

## Contratación del Servicio Educativo

Cuando se demuestra insuficiencia o limitaciones en su sistema educativo oficial a través de los establecimientos educativos de una entidad territorial certificada, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares como lo establece la **Ley 1294 de 2009** . Esta contratación deberá garantizar la atención de al menos el ciclo completo de estudiantes de educación básica. Para adelantar el proceso de contratación, el **Decreto 2355 del 2009** establece 3 modalidades de contratación:

- Concesión del servicio educativo con aporte de infraestructura física y dotación
- Contratación de la prestación del servicio educativo por un año lectivo para determinado número de estudiantes, bajo la conformación de un banco de oferentes
- Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas, donde la entidad territorial podrá aportar infraestructura física, docente y administrativo.

Por otra parte, es prerequisite que la Secretaría de Educación realice anualmente el estudio de insuficiencia, incluido en la planeación contractual de la prestación del servicio educativo, preliminar al inicio del calendario académico. Este estudio debe remitirse oportunamente al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, con el fin de proceder a la contratación.

Otra alternativa de contratación que se ha venido aplicando en algunas entidades territoriales se conoce como Icaro (Incentivos Condicionados al Acceso y Retención Oportuna en la Educación Secundaria y Media).

## Normatividad

- **Directiva 29 de diciembre 22 de 2009:** Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo
- **Directiva 24 de noviembre 18 de 2009:** Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas
- **Decreto 2355 de junio 24 de 2009:** Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
- **Ley 1294 de abril 3 de 2009:** Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo
- **Ley 715 de diciembre 21 de 2001:** Artículo 27 referente a la prestación del servicio educativo con recursos del Sistema General de Participaciones
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994:** Artículo 200 referente a la contratación con las iglesias y confesiones religiosas

## Normas Anteriores

- **Decreto 4313 de diciembre 21 de 2004:** Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas
- Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2º del Decreto 4313 de 2004 referente a la capacidad para contratar la prestación del servicio educativo